



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 ABR 2022

Expte. N° 25.511/22

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO suscripta entre el EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A. - INSTITUTO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE el IMAC y la FACULTAD conformarán el funcionamiento de un Hospital Escuela, que se constituirá como una herramienta educativa para todas las Carreras de la Facultad y el personal IMAC.

QUE a fs. 6 la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, mediante su Dictamen N° 11/22 tomó la debida intervención sin objeciones legales que formular.

QUE a fs. 7 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 021/22, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES en fs. 10 y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre el EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A. - INSTITUTO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darjo Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Dra. Liz Graciela NALLIM
Presidenta
Consejo de Investigación - UNSa
a/c Sec. de Coop. Técnica y RR.HH.

RESOLUCION R-N° 0434-2022



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



ACTA ACUERDO ENTRE EL EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A. –
INSTITUTO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A. – INSTITUTO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD**, en adelante el **“IMAC”**, representado por el Sr. Presidente, Méd. Luis Fernando SAAVEDRA, con domicilio en calle Adolfo Güemes Nº 82 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, en adelante **“La Facultad”**, representada por el Sr. Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS y el Sr. Vicedecano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, ambos con domicilio en Avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- Que la UNSa y el Instituto Médico de Alta Complejidad suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0757-2019
- Que es importante para el Sistema de Salud que los estudiantes de Enfermería, Nutrición y Medicina adquieran las competencias necesarias enunciadas en su perfil Profesional.
- Que El IMAC es el ámbito de prácticas adecuado para la formación universitaria.
- Que a su vez de la Universidad cuenta con profesionales que puedan brindar capacitación en diferentes áreas según necesidad por parte del IMAC.

POR ELLO

Las partes acuerdan concretar el **ACTA ACUERDO**, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El IMAC y la Facultad conformarán el funcionamiento de un **Hospital Escuela**, que se constituirá como una herramienta educativa para todas las Carreras de la Facultad y el personal del IMAC, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Promover la formación de alumnos de grado y de posgrado en aquellas cuestiones y actividades que involucren la Salud y el bienestar de las personas, la salud pública y la práctica profesional en un marco de responsabilidad y ética.
- Asegurar un ambiente de formación motivadora que contribuya a desarrollar el interés por el perfeccionamiento, la formación continua, la extensión y la Investigación.
- Generar espacios de prestación de servicios a la comunidad.

LUIS FERNANDO SAAVEDRA
PRESIDENTE
EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



- Fomentar el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas y estrategias que permitan mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades que afectan a la población.

SEGUNDA: Promover y construir programas de capacitación recíproca en investigación y extensión con la colaboración de las diferentes Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Salta y el IMAC.

TERCERA: Conformar un servicio extramuros a fin de cubrir las demandas de la Atención Primaria.

CUARTA: Para la concreción del objetivo propuesto en las cláusulas precedentes, las partes designan como coordinadores:

El **IMAC** al Méd. Luis Fernando SAAVEDRA y la **Facultad** a la Especialista Lic. Nélide CONDORI.

QUINTA: Las partes se comprometen a optimizar esfuerzos para la concreción del espacio físico destinado al funcionamiento del Hospital Escuela.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 8 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Méd. Luis Fernando SAAVEDRA
Presidente

Instituto Médico de Alta Complejidad - IMAC

C.P.N. Victor Hugo CLAROS
Rector

Universidad Nacional de Salta

Lic. Carlos Enrique PORTAL
Vicedecano
Fac. de Ciencias de la Salud - UNSa